



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023/MDC

Cochorco, 30 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL DISTRITO DE COCHORCO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2023, en la que se trató entre otros temas; se da cuenta de la Solicitud, con tramite documentario Nro. 235 de fecha 08 de marzo del 2023, presentado por Autoridades de la Apafa de la I.E. 81648 del Caserío de Sitabambita y Autoridades del mismo Caserío, sobre APOYO con COMBUSTIBLE y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; que los acuerdos y ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter General de mayor Jerarquía en la estructura Formativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización Interna, la Regulación, Administración y Supervisión de los Servicios Públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdo son



Municipalidad Distrital De Cochorco

PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante la Solicitud, con tramite documentario Nro. 235 de fecha 08 de marzo del 2023, presentado por Autoridades de la Apafa de la I.E. 81648 del Caserío de Sitabambita y Autoridades del mismo Caserío, sobre APOYO con COMBUSTIBLE para ser utilizado en movilidad de transporte de los estudiantes hacia la I.E. 81648 del Caserío de Sitabambita, Distrito de Cochorco, Provincia de Sánchez Carrión.

Que, mediante propuesta de la Regidora YANELA RAQUEL BENITES SEGURA, se propone agregar al apoyo de Combustible, a los Caseríos Soquian y Cochorco, ya que se encuentran en la misma situación de transporte de estudiantes.

Que, con fecha 28 de marzo del 2023, se llevó a cabo la Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2023, en la misma que tocando en el acuerdo Nro 03, del ítem 03 de la Estación de Orden del día.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferida en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros, el Concejo Municipal del Distrito de Cochorco, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **APOYO CON COMBUSTIBLE**, a favor de las Instituciones Educativas de **SITABAMBITA, SOQUIAN y COCHORCO**, con **20 GALONES MENSUALES**, designando como responsable del recibimiento de dicho combustible a los Directores de las Instituciones Educativas de los Caseríos antes mencionados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social disponer las medidas y acciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal y las acciones que se requieren efectuar para su cumplimiento.



Municipalidad Distrital De Cochorco
PROVINCIA SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Desarrollo social, para su conocimiento y fines necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.



ARTÍCULO CUARTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO

Arcenio Layza Valderrama
ALCALDE

